

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del día 13 de septiembre de 1996, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de julio de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre adjudicación de una obra a realizar en los Campos de Feria de la ciudad de Sevilla.

Conforme a lo resuelto por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de junio de 1996, se adjudica por el procedimiento de concurso la obra que a continuación se detalla:

Objeto: Expte. 113/95. Obra: Reposición y reparación de pavimentos en zonas perimetrales del Parque de Atracciones de los Campos de Feria.

Empresa adjudicataria: Martín Casillas, S.L.

Sevilla, 28 de junio de 1996.- El Capitular Delegado de Fiestas Mayores.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/70/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará, de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/70/96 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: Don Baldomero Gaona Molina, c/ Monastri de Veruela, 6, de Sevilla.

Infracciones: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 19.1, 20, 21, 22, 25, 35.b) y 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción grave, artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 4 de julio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador, que se cita. (Expte. SEP/SIM-75/96-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 5.5.1996, por 223 Comandancia Guardia Civil contra Francisco Segovia Sánchez, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado, la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a Carmen Ramírez Orellana, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Mairena del Aljarafe, en Madison (Pub), en Avda. de los Descubrimientos s/n:

Exceso en el horario de cierre de establecimientos. El local se encontraba con música y 9 personas consumiendo bebidas a la 5,00 horas del día 5 de mayo de 1996, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.1.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica a la entidad Recreativos La Oca, SL, requerimiento de subsanación de solicitud de renovaciones de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

Habiéndose presentado, por esa empresa explotadora, solicitud de renovación de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar en fecha 15 de febrero de 1996, y dado que no se acompaña a la misma la totalidad de los documentos exigidos, se le requiere para que en el plazo de diez días, entregue en la Delegación de Gobernación de Sevilla las cartas de pago de Tasas Fiscales sobre el juego o documento que acredite su afianzamiento de 4.º trimestre de 1995 referido a la autorización SE-5192, y 1.º y 4.º trimestre de 1995 referidas a la autorización con guía de circulación 909977-D.

Significándole que, tal como establece el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, el hacer caso omiso de este requerimiento, o no lo subsanase completamente, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con la consecuencia de caducidad de las autorizaciones de explotación.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica a la entidad Operca, SL, requerimiento de subsanación de solicitud de renovaciones de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

Habiéndose presentado, por esa empresa explotadora, solicitud de renovación de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar en fecha 15 de febrero de 1996, y dado que no se acompaña a la misma la totalidad de los documentos exigidos, se le requiere para que en el plazo de diez días, entregue en la Delegación de Gobernación de Sevilla las cartas de pago de Tasas Fiscales sobre el juego o documento que acredite su afianzamiento de 1.º, 2.º y 4.º trimestres de 1995 y 1.º trimestre de 1996, de las autorizaciones con matrículas siguientes: SE-1617, SE-1618, SE-1619, SE-2199, SE-2211, SE-4140, SE-4185, SE-4198, SE-6786, SE-6787, SE-6788, SE-6789, SE-6791.

Significándole que, tal como establece el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Procedimiento

Administrativo Común, el hacer caso omiso de este requerimiento, o no lo subsanase completamente, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con la consecuencia de caducidad de las autorizaciones de explotación.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica a la entidad Maqusan, SL, requerimiento de subsanación de solicitud de renovaciones de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

Habiéndose presentado, por esa empresa explotadora, solicitud de renovación de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar en fecha 2 de febrero de 1996, y dado que no se acompaña a la misma la totalidad de los documentos exigidos, se le requiere para que en el plazo de diez días, entregue en la Delegación de Gobernación de Sevilla, documentación que acredite la titularidad de las autorizaciones de explotación, copia de sus matrículas o guías de circulación y permiso de funcionamiento del Salón Recreativo.

Significándole que, tal como establece el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, el hacer caso omiso de este requerimiento, o no lo subsanase completamente, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con la consecuencia de caducidad de las autorizaciones de explotación.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica a la entidad Clagil, SL, requerimiento de subsanación de solicitud de renovaciones de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

Habiéndose presentado, por esa empresa explotadora, solicitud de renovación de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar en fecha 15 de febrero de 1996, y dado que no se acompaña a la misma la totalidad de los documentos exigidos, se le requiere para que en el plazo de diez días, entregue en la Delegación de Gobernación de Sevilla las cartas de pago de Tasas Fiscales sobre el juego o documento que acredite su afianzamiento de las cuarenta y una (41) autorizaciones de explotación cuya renovación solicita, además de la tasa de gestión pertinente.

Significándole que, tal como establece el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, el hacer caso omiso de este requerimiento, o no lo subsanase completamente, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con la consecuencia de caducidad de las autorizaciones de explotación.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.